

**(AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL)**  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 53-98.** Aprobado el 2 de Marzo de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 46 del 9 de Marzo de 1998.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua(BCN) para que en calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba un Contrato de Préstamos por US\$ 20. 2 Millones con el Export- Import Bank de la República de China (EXIMBANK), para finaciar el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Riego en el Occidente del país. Este préstamo es a 20 años de plazo, con 5 años de gracia, con un interes del 4.5 % anual, con pago semestrales.

**Artículo 2.-** El Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN) establecerá con el EXIMBANK de la República de China, los Acuerdos interbancarios necesarios para la operatividad del préstamo y los procedimientos aplicables a los desembolsos.

**Artículo 3.-** El Ministerio de Agricultura y Ganadería ( MAG) estará a cargo de la promoción y seguimiento de este Proyecto, estableciendo las normas para determinar elegibilidad de los prestarios. El BCN en coordinación con el MAG establecerá los mecanismos para la canalización bancaria de los recursos.

**Artículo 4.-** El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE R. -MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.**